



**DECRETO N° 0368**  
**NEUQUÉN, 07 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4428-S-18 y el recurso administrativo presentado por la señora **CAROLA DEL CARMEN SAUCEDO**, D.N.I. N° 27.193.660, L.P. N° 45887, contra la Disposición N° 333/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, requiere se revoque la Disposición mencionada, mediante la cual se rechazó el reclamo administrativo oportunamente interpuesto, requiriendo el pago de las indemnizaciones correspondientes;

Que la nombrada expone que desde el 19 de julio de 2012 realizó tareas ininterrumpidamente dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda bajo contrato de locación de servicios hasta el 31 de enero de 2018, fecha en la cual se la notifica de la rescisión de su contrato; y que por tal motivo, no cuenta con la posibilidad de reclamar la estabilidad en el empleo;

Que agrega que lo expuesto le ha ocasionado daños y perjuicios y que en razón de ello acude a la escala indemnizatoria prevista por el Artículo 245º) de la Ley N° 20.744, equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses;

Que mediante Dictamen N° 42/19, la Dirección de Asesoría Legal Laboral informa que la presentación del recurso corresponde a los mismos términos del reclamo de inicio, el cual fue resuelto conforme el rechazo dictado en la Disposición N° 333/18, de acuerdo al Dictamen N° 222/18, que advierte que la pretensión de la señora Saucedo se funda en una incorrecta interpretación del carácter del vínculo jurídico de los servicios prestados contractualmente a esta Municipalidad, conforme las previsiones del Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 7694);

Que en virtud de lo expuesto, y dado que la nombrada no agrega nuevos argumentos que habiliten la vía recursiva, esa Asesoría entiende que el planteo deviene en abstracto, por lo que solo sugiere su notificación en tal sentido;

Que por Informe N° 324/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el recurso administrativo interpuesto por la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

señora SAUCEDO CAROLA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.193.660, L.P. N° 45887, en razón de lo expresado en el Dictamen N° 42/19 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretario de Economía y Hacienda y Subsecretario de Recursos Humanos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por la señora ----- **CAROLA DEL CARMEN SAUCEDO, D.N.I. N° 27.193.660, L.P. N° 45887**, contra la Disposición N° 333/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; en virtud de que no se han introducido nuevos argumentos que logren desvirtuar lo resuelto, quedando agotada la vía administrativa; de acuerdo a lo sugerido por el Dictamen N° 42/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** del presente Decreto, mediante nota de estilo, a ----- través de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a la señora **SAUCEDO** en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MAC.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2235  
Fecha ...17... / ...05... / ...2019...